

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 004
Junio 24 de 2009

**POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL CURRÍCULO DEL PROGRAMA DE
CONTADURÍA PÚBLICA**

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de las Facultades Legales, Estatutarias y, en especial, las conferidas por los Artículos 28, 68 y 69 de la Ley 30 de 1992 y el Artículo 53 del Acuerdo Consejo Superior No. 046 del 26 de noviembre de 2001, los Artículos 29 y 30 del Acuerdo Consejo Superior No. 018 del 18 de diciembre de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 3459 de diciembre 30 de 2003, proferida por el Ministerio de Educación Nacional, se definen las características específicas de calidad para los programas de formación profesional en pregrado de Contaduría Pública y el numeral 3 de su Artículo 2 establece las áreas y componentes de conocimiento y prácticas, que como mínimo debe comprender el plan de estudios básico, para el logro de la formación integral

Que la Universidad del Quindío, según el Acuerdo del Consejo Superior No. 018 de diciembre 18 de 2003, establece las políticas, normas e instancias para la creación y renovación de los programas de pregrado, lo cual posibilita la organización de la estructura curricular del Programa de Contaduría Pública.

Que el Programa de Contaduría Pública de la Universidad del Quindío obtuvo el Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución 2155 de mayo 17 de 2006, por un período de siete (7) años.

Que el Consejo Curricular de Contaduría Pública, en correspondencia a los resultados del proceso de autoevaluación con fines de acreditación, desarrolló la revisión de los Acuerdos Nos. 004 y 005 expedidos el 12 de mayo de 2004 por el Consejo Académico, por medio de los cuales se rediseñó el currículo del Programa de Contaduría Pública y, en sesión ordinaria de marzo 31 de 2009, Acta 011 aprobó la reforma al currículo y, la realización del trámite respectivo ante las instancias académicas de la Universidad.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en sesión ordinaria de abril 28 de 2009, Acta 011 avaló la reforma al currículo del Programa de Contaduría Pública.

Que el Consejo Académico en sesión realizada el 24 de junio de 2009, después de analizar y estudiar la reforma al currículo del Programa de Contaduría Pública, acordó aprobarla.

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 004
Junio 24 de 2009

Que por lo anteriormente expuesto.

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: *Aprobar la reforma al currículo del Programa Académico, Metodología Presencial de Pregrado en Contaduría Pública, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, con un número total de 160 Créditos Académicos, ofrecidos en horarios diurno y nocturno y distribuidos en 10 períodos académicos, Código SNIES 834, con Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución 2155 de mayo 17 de 2006.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Definir como misión del Programa de Contaduría Pública la formación integral de Contadores Públicos con responsabilidad social y competentes para aportar al desarrollo empresarial y socioeconómico del país.*

ARTÍCULO TERCERO: *El Programa de Contaduría Pública tendrá como propósito fundamental: Propender por el desarrollo económico y social de la región y del país orientándose a la solución de los problemas de su entorno, con un enfoque que contemple la integración latinoamericana y la globalización e internacionalización que rigen la economía mundial, confrontando permanentemente su pertinencia mediante evaluación de impacto con criterios objetivos. Este propósito requiere fomentar la relación Universidad-Empresa-Estado mediante mecanismos pertinentes.*

ARTÍCULO CUARTO: *Establecer como perfiles profesional y ocupacional, los siguientes:*

Perfil profesional

Corresponde al Contador Público a través del ejercicio profesional, orientar su actividad a la construcción o ratificación de una información, cuyo contenido de verdad satisfaga esta necesidad y esta práctica lo convierte en factor de vigilancia de los intereses sociales. La acción del Contador Público está íntimamente ligada al desarrollo económico y social del país dado que su trabajo contribuye a la organización y control de las actividades generadoras de riqueza, tanto en el sector público como privado.

Perfil ocupacional

El Contador Público podrá encontrar como campos o áreas de ejercicio profesional, los siguientes:

Área de Formación Básica: *Incluye los conocimientos de matemáticas,*

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 004
Junio 24 de 2009

estadística, economía, ciencias jurídicas y administrativas, disciplinas que le sirvan al profesional de fundamento para acceder de forma más comprensiva y crítica a los conocimientos y prácticas propias del campo profesional de la Contaduría Pública.

Área de Formación Profesional: *Incluye conocimientos y prácticas de los siguientes componentes:*

- **Componente de Ciencias Contables y Financieras:** *Diseñar procedimientos y técnicas para el registro y representación de las transacciones económicas: la preparación de estados financieros, el análisis de las operaciones de negocios; el análisis y las proyecciones financieras. Desarrollar sistemas para el manejo contable y financiero, la comprensión de situaciones de riesgo y la operación de mercados de capital. Contempla igualmente la formación en los principios, teorías, métodos y técnicas que caracterizan el saber y la práctica contable.*

Diseñar, implantar y desarrollar sistemas de información financiera y contable, para su identificación, medición y comunicación o reporte público. Analizar e interpretar información financiera, presentando informes de gestión financiera. Formular y evaluar proyectos de inversión.

- **Componente de Regulación:** *Se dirige a formar a los estudiantes en los diferentes modelos de regulación, la normalización y armonización que se dan a partir de la definición de políticas económicas y sociales. Gestionar, dirigir y asesorar procesos de información administrativos y operativos, especialmente de carácter financiero. Realizar auditoria integral de las organizaciones públicas y privadas, desempeñándose como Revisor Fiscal, Auditor Externo o Auditor Interno, en ambientes manuales y computarizados.*

Los nuevos convenios de cooperación técnica Internacional suscritos por Instituciones gremiales y gubernamentales exigen la formación de un Profesional con un perfil integral que genere desarrollo económico y social en la región, en este mismo orden de ideas la diversificación de la base económica del Departamento con la incursión en nuevos sectores tales como el Turismo, la Hotelería e Industrias conexas exigen un profesional con una visión global.

- **Componente de Formación Organizacional:** *Dirigido a formar en la comprensión de las organizaciones como sistemas dinámicos, inmersos en contextos altamente complejos. Igualmente busca que el estudiante comprenda la misión, alcances y responsabilidad de los Contadores Públicos en los diferentes*

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 004
Junio 24 de 2009

sectores organizacionales (empresas, fundaciones, mercado de capital, sector público, sector privado).

- **Componente de Información:** *Permite formar al estudiante en las competencias necesarias para la búsqueda, el análisis y divulgación de la información; así como para la evaluación y gerencia de sistemas de información con fines financieros y contables. Formar grupos interdisciplinarios de investigación, para construir nuevos conocimientos en teoría contable y aplicaciones en cualquier área de la Contaduría Pública, para ser considerados en ámbitos nacionales e internacionales. Participar en la producción de software contable y financiero y en el diseño de sistemas de información financiera y contable computarizados, para organizaciones empresariales privadas y públicas.*

Área de Formación Socio-Humanística

Comprende saberes y prácticas que complementan la formación integral del Contador Público, orientados a proporcionar una visión holística del ejercicio profesional que facilita el diálogo interdisciplinario y el trabajo con profesionales de otras disciplinas y profesiones. Hace también relación al desarrollo de los valores éticos y morales, dado que su ejercicio profesional incorpora alta responsabilidad social por ser depositarios de la confianza pública.

ARTÍCULO QUINTO: *Determinar la siguiente Estructura Curricular con sus respectivos créditos, en correspondencia con la política académica curricular de la Universidad, el cumplimiento del numeral 3 del Artículo 2 de la Resolución 3459 de diciembre 30 de 2003, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el propósito fundamental y los perfiles del Programa de Contaduría Pública:*

ESTRUCTURA CURRICULAR	
ACTIVIDADES ACADÉMICAS	No. de Créditos
ACTIVIDADES ACADÉMICAS BÁSICAS (AAB)	41
ACTIVIDADES ACADÉMICAS PROFESIONALES (AAP)	77
ACTIVIDADES ELECTIVAS PROFESIONALES (AEP)	12
ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE LEY (AOL)	9
ACTIVIDADES OBLIGATORIAS INSTITUCIONALES (AOI)	9
ACTIVIDADES ELECTIVAS COMPLEMENTARIAS (AEC)	12
TOTAL CRÉDITOS	160

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 004
Junio 24 de 2009

PARÁGRAFO 1º: *La estructura curricular específica, según actividades y espacios académicos, que deben cursar y aprobar los estudiantes para optar al título de Contador Público, es la que se detalla a continuación:*

ACTIVIDADES ACADÈMICAS BÀSICAS (AAB)	
ASIGNATURAS	No. de Créditos
Fundamentos del Derecho	3
Fundamentos de Economía	3
Matemáticas Aplicada	4
Legislación Comercial	3
Macroeconomía Aplicada	3
Cálculo	2
Estadística I	2
Legislación Laboral	3
Matemáticas Financiera I	2
Estadística II	2
Administración I	2
Teoría Monetaria	2
Administración II	2
Administración de la Producción	2
Metodología de la Investigación	3
Proyecto de Investigación	3
TOTAL CRÉDITOS	41

ACTIVIDADES ACADEMICAS PROFESIONALES (AAP)	
ASIGNATURAS	No. de Créditos
Fundamentos de Contabilidad	4
Contabilidad de Activos	4
Contabilidad de Pasivos	4
Sistemas I	2
Contabilidad de Patrimonio	4
Sistemas II	2
Contabilidad de Agencias y Sucursales	4
Sistemas III	2
Laboratorio Contable I	2
Sistemas de Costos	3
Finanzas Públicas	3

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 004
Junio 24 de 2009

Legislación Tributaria I	3
Teoría Contable	3
Costos de Producción y Servicios	3
Laboratorio Contable II	2
Auditoria y Control	3
Legislación Tributaria II	3
Gestión Talento Humano	3
Auditoria Financiera I	3
Análisis Financiero	3
Presupuesto Público	3
Auditoria Financiera II	3
Presupuesto Privado	3
Práctica Profesional	2
Comercio Exterior y Negocios Internacionales	3
Auditoria de Sistemas	3
TOTAL CRÉDITOS	77

ACTIVIDADES ELECTIVAS PROFESIONALES (AEP)	
ÉNFASIS CONTADOR GENERAL	
ASIGNATURAS	No. de Créditos
Sociología Política ó Matemáticas Financiera II	3
Epistemología Contable	3
Modelos Contables Internacionales	3
Auditoria de Gestión	3
TOTAL CRÉDITOS	12
ÉNFASIS EN COSTOS	
ASIGNATURAS	No. de Créditos
Matemáticas Financiera II ó Sociología Política	2
Gerencia Estratégica de Costos	3
Contabilidad Pública	4
Auditoria de Gestión	3
TOTAL CRÉDITOS	12
ÉNFASIS EN TRIBUTARIA	
ASIGNATURAS	No. de Créditos
Matemáticas Financiera II ó Sociología Política	2
Gestión Tributaria	4
Tributaria Internacional	3

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 004
Junio 24 de 2009

Auditoria de Gestión	3
TOTAL CRÉDITOS	12
ÉNFASIS EN FINANZAS	
ASIGNATURAS	No. de Créditos
Matemáticas Financiera II ó Sociología Política	2
Gerencia del Valor	4
Legislación Financiera y Bursátil	3
Administración Financiera	3
TOTAL CRÉDITOS	12

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE LEY (AOL)	
ASIGNATURAS	No. De Créditos
Constitución Política	2
Proficiencia en Idioma Extranjero	2
Deporte Formativo	2
Ética Profesional	3
TOTAL CRÉDITOS	9

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS INSTITUCIONALES (AOI)	
ASIGNATURAS	No. De Créditos
Proficiencia en Español	2
Medio Ambiente	2
Creatividad Empresarial	2
Proyecto Grado	3
TOTAL CRÉDITOS	9
ACTIVIDADES ELECTIVAS COMPLEMENTARIAS (AEC)	
ASIGNATURAS	No. De Créditos
TOTAL CRÉDITOS	12

ARTÍCULO SEXTO: *El Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, el Consejo Curricular y la Dirección del Programa de Contaduría Pública, administrarán la ejecución y evaluación del currículo, certificando esta última la actividad de énfasis, según lo dispuesto por el presente Acuerdo y los estatutos correspondientes.*

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 004
Junio 24 de 2009

ARTÍCULO SÉPTIMO: *El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga los Acuerdos 004 y 005 de mayo 12 de 2004 y demás disposiciones que le sean contrarias.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los 24 días del mes de junio de 2009.

Original firmado
ALFONSO LONDOÑO OROZCO
Rector

Original firmado
FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General